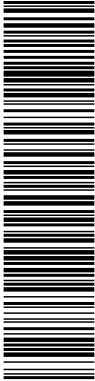


DOCUMENTO BASES: Bases de Técnico Medio de Mayores e Inmigración	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O5HBO-UOLKX-KBVF0 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 14:48:40 Página 1 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4713965 O5HBO-UOLKX-KBVF0 D90525FD3189EF751079DB4BC2374B7B4F0F359A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE MAYORES E INMIGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

Primera:

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno promoción interna, de una plaza de personal funcionario de carrera, Técnico Medio de Mayores e Inmigración, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Características de las plazas:

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A2 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Media, de la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:

Requisitos de los aspirantes:

3.1.- Requisitos generales:

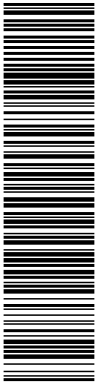
a) Pertenecer como funcionario/a de carrera o laboral fijo a la categoría C1 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Encontrarse en situación de servicio activo o alguna otra que conlleve el derecho a reserva de puesto de trabajo.

b) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de 2 años. A esos efectos se computarán los servicios prestados por las personas aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

c) Estar en posesión del Título de Grado o Diplomatura universitario/a, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DOCUMENTO BASES: Bases de Técnico Medio de Mayores e Inmigración	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 05HBO-UOLKX-KBVF0 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 14:48:40 Página 2 de 7	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4713965 05HBO-UOLKX-KBVF0 D90525FD3189EF751079DB4BC2374B7E4F0F359A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta:

En lo referente a la presentación de solicitudes y documentos a acompañar a las solicitudes se estará a lo establecido en la base tercera de Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018)

Quinta:

Sistema selectivo:

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna.

Sexta:

Pruebas selectivas

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

6.1.- Fase de concurso:

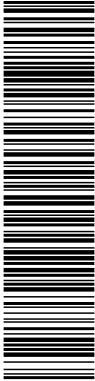
La fase de concurso tendrá un máximo de 8 puntos. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 6 puntos):

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizando funciones de Jefe/a de Mayores e Inmigración en régimen laboral o funcionarial: 2 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses.
- Por servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas realizando funciones de Jefe/a de Mayores e Inmigración en régimen laboral o funcionarial: 0,50 puntos por cada seis meses.

DOCUMENTO BASES: Bases de Técnico Medio de Mayores e Inmigración	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 05HBO-UOLKX-KBVF0 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 14:48:40 Página 3 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4713965 05HBO-UOLKX-KBVF0 D90525FD3189EF751079DB4BC2374B7B4F0F359A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

Formación (máximo 2 puntos):

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad del puesto convocado.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas:

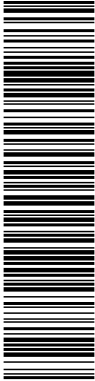
- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

DOCUMENTO BASES: Bases de Técnico Medio de Mayores e Inmigración	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 05HBO-UOLKX-KBVF0 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 14:48:40 Página 4 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4713965 05HBO-UOLKX-KBVF0 D90525FD3189EF751079DB4BC2374B7B4F0F359A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 10 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Séptima:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá a la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

Octava:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

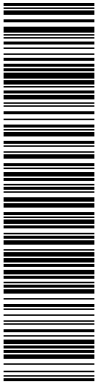
La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO BASES: Bases de Técnico Medio de Mayores e Inmigración	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 05HBO-UOLKX-KBVF0 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 14:48:40 Página 5 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4713965 05HBO-UOLKX-KBVF0 D90525FD3189EF751079DB4BC2374B7B4F0F359A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

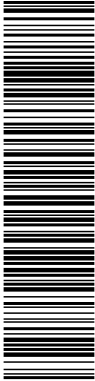


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I

1. Derecho Constitucional: Naturaleza. La Constitución: Clases. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura; características generales. El bloque de constitucionalidad. Valores superiores y principios constitucionales. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.
- 2.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: el Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
- 3.- Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa.
- 4.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
- 5.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción.
- 6.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento.
- 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento, capacidad de obrar, identificación y firma.
- 8.- Personal al servicio de la Administración Pública según el Estatuto Básico del Empleado Público: Clases: Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- 10.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.
- 11.- Potestad y procedimiento sancionadores de las Entidades Locales.
- 12.- El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
- 14.- El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento.
- 15.- Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Objeto y ámbito de aplicación.
- 17.- La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
- 18.- El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBI fobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
- 20.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO BASES: Bases de Técnico Medio de Mayores e Inmigración	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 05HBO-UOLKX-KBVF0 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 14:48:40 Página 6 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4713965 05HBO-UOLKX-KBVF0 D90525FD3189EF751079DB4BC2374B7B4F0F359A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

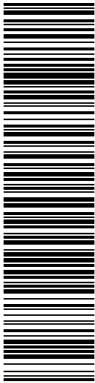


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 21.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Derechos y libertades de los extranjeros.
- 22.- Residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo, protección internacional, colaboración con autoridades, seguridad nacional o interés público en el Real Decreto 557/2011.
- 23.- Residencia temporal por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, por colaboración contra redes organizadas y de extranjeros víctimas de trata de seres humanos en el Real Decreto 557/2011.
- 24.- Residencia de larga duración en el Real Decreto 557/2011.
- 25.- Menores extranjeros en el Real Decreto 557/2011. Marco jurídico internacional en materia de menores no acompañados. Legislación nacional sobre extranjería y protección de menores. Tratamiento jurídico de los menores extranjeros inmigrantes no acompañados. Protocolo de actuación con un menor extranjero no acompañado
- 26.- Residencia temporal por reagrupación familiar en el Real Decreto 557/2011.
- 27.- Programas de retorno voluntario. Concepto. Requisitos.
- 28.- Instrumentos de protección de los Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convenio Europeo de los Derechos Humanos.
- 29.- Ley 4/2005, de 14 de diciembre, de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.
- 30.- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. Aplicación a la problemática vecinal. Comunidades de vecinos. Aplicación al ámbito de la convivencia.
- 31.- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Derechos y obligaciones de arrendador/arrendatario. Aplicación práctica en el ámbito de la convivencia.
- 32.- Mediación vecinal (I) Objetivos específicos, metodología y acciones.
- 33.- Mediación vecinal (II) Ámbitos de aplicación de las diferentes técnicas de prevención y resolución de conflictos.
- 34.- Mediación vecinal (III) Tipología de conflictos vecinales.
- 35.- Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. La nacionalidad española. La adquisición de la nacionalidad española. Pérdida y recuperación de la nacionalidad.
- 36.- Cooperación Internacional. Concepto, objetivo, tipos, programa "Vacaciones en Paz".
- 37.- Organizaciones no gubernamentales (ONG) Concepto, origen, formación, clasificación.
- 38.- Mujer e Inmigración. Principales retos en el ámbito de la intervención.
- 39.- Fenómeno migratorio en España.
- 40.- Cooperación Internacional. Concepto, objetivo, tipos, programa "Vacaciones en Paz".
- 41.- Organizaciones no gubernamentales (ONG) Concepto, origen, formación, clasificación.
- 42.- La atención al inmigrante. Atención individual. Atención social. Intervención familiar.
- 43.- La orientación laboral con inmigrantes. La mediación laboral.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases de Técnico Medio de Mayores e Inmigración		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: O5HBO-UOLKX-KBVF0 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 14:48:40 Página 7 de 7		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4713965 O5HBO-UOL KX-KBVF0 D90525FD31896F751079DB4BC2374B7B4F0F359A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 44.- Los itinerarios de inserción laboral.
- 45.- Diferenciación según la situación del inmigrante: regular o irregular.
- 46.- Sensibilización contra el racismo e interculturalidad.
- 47.- La orientación jurídica con inmigrantes. Marco legal. Normativa Información acerca de sus derechos y obligaciones. Situaciones más comunes. Procedimiento para la solicitud, tramitación, expedición y renovación de las tarjetas de residencia.
- 48.El Instituto de mayores y servicios sociales (IMSERSO). Competencias y recursos.
- 49.Servicios sociales dirigidos a las personas mayores en España.
- 50.Proteccion al mayor. Derechos
- 51.Las personas mayores: aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento.
- 52.Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.
- 53.Políticas de envejecimiento activo.
- 54.Servicios para el envejecimiento activo del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz.
- 55. Atención a la soledad no deseada.
- 56. Elaboración de programas y proyectos para la animación con personas mayores.
- 57. La jubilación. El ocio y tiempo libre en el anciano.
- 58. La Animación sociocultural: un instrumento para la convivencia, participación y el desarrollo de los mayores.
- 59. Ejercicio físico y envejecimiento.
- 60.Ocio y tiempo libre con perspectiva de género en personas mayores